



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 25 de Abril de 2013.
CUDAP. 0016499/2013

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas al pago de honorarios con la modalidad de Contrato de adhesión, según lo estipula el art. 17 de la Ordenanza del H.C.S. N° 5/12, para la Ing. Agr. María del Carmen DIAZ GOLFARD, en concepto de Secretaria Académica de la Carrera de Especialidad en Tecnología Multimedia para Desarrollo Educativo, que se dicta en la Escuela para Graduados de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

Que se tiene en cuenta los informes efectuados por el Área Económico Financiera de esta Casa.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de adhesión, a celebrar con la Ing. Agr. María del Carmen DIAZ GOLFARD (Leg.24.427) quien desempeñará funciones en la Escuela para Graduados de esta Casa como Secretaria Académica de la Carrera de Especialidad en Tecnología Multimedia para Desarrollo Educativo, el cual regirá a partir de la fecha de notificación del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2013, con la retribución por mes de \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS). El presente gasto será atendido con Recursos Propios de la Secretaria de Posgrado, proveniente de la Carrera de Especialidad Tecnología Multimedia para Desarrollo Educativo, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. (Fuente 12).

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el artículo 1º los servicios que en su caso hubiera prestado la Ing. Agr. María del Carmen DIAZ GOLFARD (Leg.24.427), entre el 1º de Marzo de 2013 y la fecha en que se notifique el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas, notifíquese con copia de la presente Resolución al Área de Personal y Sueldos, al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Posgrado y por su intermedio a la interesada, a la Secretaria General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, pase al Área Económico Financiera para dar cumplimiento a lo precedentemente establecido. Cumplido, Archívese.

Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONTRERO**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N° 223
E.D./

Ing. Agr. Ms. Sc. **CANIEL ANTONIO PEIRETTI**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

